

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 86
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 84, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

27 DE DICIEMBRE DE 2001

RESOLUCION

PARA APROBAR LAS NEGOCIACIONES LLEVADAS A CABO POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE, JORGE A. SANTINI PADILLA Y SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, QUE HAN DADO LUGAR A PODER SUSCRIBIR EL “CONTRATO - ANFITRION DEL CERTAMEN MISS UNIVERSE” (“HOSTING AGREEMENT – MISS UNIVERSE PAGEANT”), QUE ACOMPAÑA A ESTA RESOLUCION Y QUE SE HACE FORMAR PARTE DE LA MISMA, A LOS FINES DE QUE SAN JUAN SEA LA CIUDAD SEDE DEL CERTAMEN MISS UNIVERSE 2002 DURANTE EL MES DE MAYO O JUNIO DE 2002; RATIFICAR LAS CLAUSULAS Y ESTIPULACIONES DE DICHO CONTRATO; AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O LOS FUNCIONARIOS EN QUIENES ESTE DELEGUE, A LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS Y PERTINENTES CONDUCTENTES AL CUMPLIMIENTO DEBIDO CON LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO ALUDIDO Y LA CELEBRACION DEL CERTAMEN MISS UNIVERSE 2002 EN LA CIUDAD DE SAN JUAN, CAPITAL DE PUERTO RICO; ASIGNAR FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio de San Juan, Hon. Jorge A. Santini Padilla, advino a la administración municipal tras presentar un programa de gobierno abarcador, donde el desarrollo social y económico de la Ciudad Capital y la diversificación de los factores incidentes en la economía del Municipio consistían el punto de lanza de la administración pública;

POR CUANTO: Desde que asumió las riendas del Municipio, esta administración se ha comprometido con la implantación de programas y proyectos innovadores y creativos cuya base común es lograr el mayor impacto y la provisión de mejores servicios al menor costo posible;

POR CUANTO: Esta estrategia administrativa y operacional es el reconocimiento de que la ciudadanía merece que se salvaguarden sus mejores intereses – amén del mejor uso de los haberes públicos – pero a la vez, enfoca de manera realista la situación económica municipal (el déficit millonario heredado); la estatal, que desde principios de año presenta una desaceleración no vista en años; y la mundial (a raíz de los sucesos terroristas del 11 de septiembre en Nueva York, Washington, D.C. y Pennsylvania);

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal ha sido diligente al asistir al Ejecutivo en toda iniciativa dirigida a fomentar el desarrollo económico y por ende, social, de la Ciudad Capital;

POR CUANTO: Así, adoptamos un Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan; aprobamos un nuevo reglamento orgánico donde reestructuramos el Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda del Municipio de San Juan; suscribimos un Programa de Incentivos Contributivos para Promover la Actividad Económica en Zonas del Municipio de San Juan; y revisamos el procedimiento de determinación e imposición de arbitrios de construcción, cumpliendo con la política pública de fomentar el desarrollo de la Ciudad Capital mediante incentivos y programas innovadores que sirvan de herramientas para construir el San Juan soñado, entre otros;

POR CUANTO: Todo esto ha sido parte del esfuerzo común dirigido a establecer mecanismos, programas y proyectos que, atendiendo a las realidades económicas esbozadas, pendan al mayor desarrollo económico de San Juan;

POR CUANTO: Cónsono con lo expuesto, la administración dirigida por el señor Alcalde, ha estado enfrascada en un proceso de negociación que ha culminado en que la Ciudad de San Juan, Capital de Puerto Rico, será la sede del certamen Miss Universe 2002;

POR CUANTO: Dicha negociación ha sido realizada acorde con las facultades otorgadas al Municipio en el Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, que dispone que “el Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones”. También estuvo fundamentada la negociación en lo establecido en el inciso (q) de ese Artículo que conforme a sus facultades, le permite al Municipio diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público;

POR CUANTO: La negociación de la celebración de este tipo de suceso, en que múltiples ciudades se disputan la sede de un evento, conlleva la dedicación de esfuerzos y de un término de tiempo largo en que se evalúa cada ciudad a base de sus atributos e infraestructura y se negocian las contraprestaciones en confidencialidad, típico de las negociaciones de estos eventos, obligada porque envuelve un sinnúmero de ciudades y gobiernos y porque así es requerido por los organizadores de Miss Universe y los auspiciadores;

POR CUANTO: Ese evento – uno de los de mayor proyección mundial – permitirá que el Municipio exponga al mundo sus atributos culturales, económicos, sociales y turísticos, entre otros, a una audiencia cautiva de millones de personas;

POR CUANTO: Atendiendo de manera singular los sucesos recientes, la celebración del certamen de Miss Universe expondrá a la ciudad a la oportunidad única de exponerse

como destino seguro;

POR CUANTO: La producción de dicho evento conllevará una serie de filmaciones en diversas localidades de gran interés turístico, histórico y cultural de la Ciudad Capital, los que habrán de proyectarse durante la transmisión del certamen;

POR CUANTO: El evento, además, constituirá una prueba de la capacidad organizacional y administrativa del Municipio ante el mundo, lo que habrá de colocarnos en la posición envidiable de poder atraer otros tipos de eventos y actividades económicas diversas que con seguridad redundarán en beneficio del desarrollo de San Juan;

POR CUANTO: La celebración de Miss Universe en San Juan nos dará la oportunidad de servir de anfitriones a cientos de personalidades del exterior, lo que redundará en la posibilidad de impactarlos positivamente y así esperar segundas visitas;

POR CUANTO: Todo estos tipos de exposición mundial, a través de los medios y la televisión y de persona a persona, tienen un valor incalculable;

POR CUANTO: La Ciudad Capital de Puerto Rico posee los atractivos y la infraestructura para acomodar este tipo de evento. El Municipio de San Juan posee la estructura organizacional, las facilidades, los atractivos y demás elementos necesarios para la celebración de Miss Universe 2002. Además, cuenta con el apoyo entusiasta del sector privado;

POR CUANTO: El impacto económico de la celebración de dicho evento puede ser inmediato, ya que con la llegada de las participantes, sus acompañantes, funcionarios, equipo de producción y personal técnico, entre otros, se obtenga una ocupación de cuatro mil (4,000) noches / habitación en la zona hotelera de San Juan;

POR CUANTO: Las estadísticas de la Compañía de Turismo de Puerto Rico sobre la celebración en Puerto Rico de Miss Universe 2001, reflejan que éste tuvo un impacto en la economía de aproximadamente 28.6 millones de dólares;

POR CUANTO: Nos corresponde como Municipio “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.” Artículo 2.001(o), Ley de Municipios Autónomos, *supra*;

POR CUANTO: La Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales junto a la Oficina de Finanzas hicieron un análisis de las asignaciones consignadas en el Presupuesto General del año fiscal vigente y concluyeron que ingresos netos adicionales de contribución sobre la propiedad provenientes del fondo de redención en virtud de la Ley de Financiamiento Municipal de 1996, según enmendada, puedan asignarse para sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo tan importante evento reconocido a nivel local e internacional. Por tal motivo, se autoriza al Alcalde a asignar la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares al Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda para adquirir los derechos de anfitrión y cubrir parte de los gastos de la celebración del concurso "Miss Universe";

POR CUANTO: Habiendo estudiado y evaluado el “Contrato - Anfitrión del Certamen Miss Universe” (“Hosting Agreement – Miss Universe Pageant”), que acompaña a esta Resolución y que se hace formar parte de la misma y tras haber analizado las implicaciones de todo tipo que conlleva la celebración de ese evento, la Asamblea Municipal de San Juan entiende prudente, razonable y beneficioso aprobar las

negociaciones llevadas a cabo por el Municipio de San Juan, representado por el señor Alcalde, Jorge A. Santini Padilla y sus funcionarios o empleados, que han dado lugar a poder suscribir el contrato al que hemos hecho referencia;

POR CUANTO: Ratificamos, además, el “Contrato - Anfitrión del Certamen Miss Universe” (“Hosting Agreement – Miss Universe Pageant”), que suscriben el Municipio de San Juan y Miss Universe L.P., LLLP, y sus cláusulas y disposiciones. Asimismo, autorizamos al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o los funcionarios en quienes éste delegue, a llevar a cabo todas las gestiones necesarias y pertinentes conducentes al cumplimiento debido con las estipulaciones consignadas en el contrato aludido y la celebración del Certamen Miss Universe 2002 en la Ciudad de San Juan, Capital de Puerto Rico;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Convalidar las negociaciones llevadas a cabo por el Municipio de San Juan, representado por el señor Alcalde, Jorge A. Santini Padilla y sus funcionarios o empleados, que han dado lugar a poder suscribir el “Contrato - Anfitrión del Certamen Miss Universe” (“Hosting Agreement – Miss Universe Pageant”), que acompaña a esta Resolución y que se hace formar parte de la misma.

Sección 2da.: Ratificar el “Contrato - Anfitrión del Certamen Miss Universe” (“Hosting Agreement – Miss Universe Pageant”), que suscriben el Municipio de San Juan y Miss Universe L.P., LLLP, y sus cláusulas y disposiciones, a los fines de que San Juan sea la Ciudad Sede del Certamen Miss Universe 2002, durante el mes de mayo o junio de 2002.

Sección 3ra.: Autorizar y facultar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o los funcionarios en quienes éste delegue, a llevar a cabo todas las gestiones necesarias y pertinentes conducentes al cumplimiento debido con las estipulaciones consignadas en el contrato aludido y la celebración del Certamen Miss Universe 2002 en la Ciudad de San Juan, Capital de Puerto Rico.

Sección 4ta.: Se ordena al Director de Finanzas que registre en los libros de contabilidad a su cargo los siguientes ajustes entre las partidas de ingreso y egresos de la Resolución Núm. 143, Serie 2000-2001, según enmendada:

SECCION DE INGRESOS

<u>Fuente de Ingreso</u>	<u>Cambio</u>
Contribución sobre la Propiedad 1000.XX.42.31.01.00.0111.0000	\$2,500,000

SECCION DE EGRESOS

<u>Departamento</u>	<u>Cantidad</u>
Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda Programa: Turismo 1000.XX.60.11.00.00.2999.0000	\$2,500,000

Sección 5ta.: El Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda presentará al Alcalde y a la Asamblea un informe detallado de Ingresos y Gastos sobre el evento

aquí autorizado no más tarde del 30 de junio de 2002.

El Informe incluirá, además, las estadísticas pertinentes sobre el impacto del evento en la economía y el turismo en la Ciudad Capital.

Además, el Departamento Económico, Turismo y Vivienda presentará un informe de progreso mensual a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 6ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

Sección 7ma: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 8va.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 84, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; con el voto en contra de la señora Nilda Jiménez Colls; y constando haber estado ausentes las señoras Dinary Camacho Sierra, Claribel Martínez Marmolejos, María Antonia Romero y los señores Rafael R. Luzardo Mejías y José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines precedentes, expido la presente y hago estampar en las sesenta y una páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 19 de diciembre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde